



INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL



Ciudad de México, a **14 de diciembre de 2021**

Oficio No. DEAF/SF/JCP/**001474/2021**

C.D.D.: **BKCMK**

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención a su oficio **DEAF/SRMAS/001290/2021**, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal con cargo a la autorización previa para el ejercicio 2022, para estar en posibilidades de efectuar los trámites y contraer compromisos que permitan continuar con la operación de este Instituto.

Al respecto, le informo que se otorga suficiencia presupuestal por **\$109,804,881.00** con cargo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de acuerdo a la relación anexa y de conformidad con los oficios Nos. **SAF/SE/DGPPCEG/6114/2021 y SAF/SE/DGPPCEG/6314/2021** comunicado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Ciudad de México.(se anexan oficios)

Por lo que se refiere a la partida **1541 "Vales"** en donde solicita un importe de **\$4,093,400.00**, me permito informar que esta solicitud no es procedente, conforme a la autorización previa, ya que de acuerdo al Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2022, Capitulo II.V Autorización Previa, párrafo 10 que a la letra dice:

- No se deberán solicitar autorizaciones previas para el capitulo 1000 "Servicios personales", excepto para contrataciones relacionadas con la partida **1211 "Honorarios asimilables a salarios"**.

No omito mencionar, que de acuerdo al artículo 53 párrafo sexto de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, la autorización previa que se otorga y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la CDMX emita para el ejercicio fiscal 2022 y que apruebe el Congreso Local; así como su correspondiente calendario presupuestal autorizado.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 15 de enero de 2022 por lo que no se podrán iniciar procedimientos para establecimientos de compromisos con base en ella a partir del 16 de enero de 2022.





ANEXO AUTORIZACIÓN PREVIA 2022

PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE AUTORIZADO PREVIA 2022
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	141220	600,000.00
2211 Productos alimenticios y bebidas para personas	141220	240,000.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	141220	1,200,000.00
3112 Servicio de energía eléctrica	141220	1,800,000.00
3131 Agua potable	141220	700,000.00
3141 Telefonía tradicional	141220	299,379.00
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	141220	570,659.00
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	141220	27,300,000.00
3361 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	141220	1,000,000.00
3381 Servicios de vigilancia	141220	37,000,000.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	141220	1,000,000.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	141220	15,000,000.00
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	141220	3,982,560.00
3553 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	141220	1,200,000.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	141220	670,000.00
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	141220	7,241,000.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	141220	324,000.00
3831 Congresos y convenciones	141220	9,000,000.00
3921 Impuestos y derechos	141220	677,283.00
		\$109,804,881.00

Esta suficiencia presupuestal, no convalida el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos y sobre los requisitos exigibles, así mismo le informo que es responsabilidad del área requirente la observancia de la adquisición de bienes y servicios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SANDRA IRENE GARCÍA RAZO
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

JUD DE C
PRESUP



CDD:BKCMK
CQR:ZH2



Verifica en:
<https://bit.ly/INVIvdeQR>

C.c.c.e.p.
C.c.p.

C.P. Roberto Carlos Piña Osorno, Subdirector de Finanzas.- Para los efectos procedentes
Lic. Elsa Patricia Ávila Medina, J.U.D. de Contabilidad y Registro.- Para los efectos procedentes

RCPO/SIGR/jfjer*

Canela No. 660, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
T. 51410300 ext. 5714
www.invi.cdmx.gob.mx